



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RES. DOM N° 219/2023

- REF:** - Solicitud de permiso de obra menor N° 8693 de fecha 06 de diciembre de 2022.  
- Acta de observaciones de fecha 20 de diciembre de 2022  
- Reingreso digital de fecha 17 de febrero de 2023  
- Reiteración de acta de observaciones de fecha 31 de marzo de 2023
- MAT:** - Informa rechazo, debido al no cumplimiento del acta de observaciones emitidas por esta unidad municipal.

Buin, 14 de junio de 2023.

**DE : GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A : BASILIO CORNEJO OLIVARES Y CATHERINE CORTÉS ZÚÑIGA**

**: KENET GUTIÉRREZ HERMOSILLA**  
**ARQUITECTO**

Respecto al ingreso D.O.M. del Expediente de solicitud de Permiso de obra menor de fecha de ingreso 06 de diciembre de 2022, de propiedad de [REDACTED], ubicada en Víctor Troncoso Muñoz N°1081 casa 129, Rol SII 1515-129. Patrocinado por el arquitecto [REDACTED] se informa que:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, se genera acta de observaciones emitida por esta unidad Municipal, al expediente BE N° 8693 de fecha de ingreso 06 de diciembre de 2022. El arquitecto realiza un reingreso digital con fecha 17 de febrero de 2023, sin dar cumplimiento al acta de observaciones. Por lo que se realiza una reiteración de acta de observaciones con fecha 31 de marzo de 2023. Donde el arquitecto no realizó reingreso hasta la fecha.

Debido a que el expediente a superando el plazo establecido para la subsanación de observaciones, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "*En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados*".

Por lo expuesto, **SE RECHAZA** la solicitud de permiso de obra menor contenida en el Expediente N° 8693/2022, es necesario hacer retiro de la documentación que conforma el expediente en esta Dirección de Obras Municipales en un plazo de 15 días hábiles. No existe pago asociado por concepto de ingreso de expediente.

En caso de reingresar el proyecto, se sugiere adjuntar una copia de la presente resolución para facilitar la revisión de documentos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl